



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

Elegibilidad de los sistemas agrivoltaicos a efectos de las ayudas directas de la PAC

JORNADA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA AGRIVOLTAICA EN ESPAÑA

Madrid, 8 de abril de 2025

FEGA | **30** AÑOS

«Hectárea subvencionable» a efectos de ayudas directas:

Superficie agrícola de la explotación a disposición del agricultor que se utilice para una actividad agraria o, cuando la superficie se utilice también para otras actividades, se emplee **predominantemente para actividades agrícolas.**

Directrices Comisión Europea elegibilidad para pagos directos de parcelas agrícolas en las que se instalan paneles agro-fotovoltaicos

- EEMM: definir hectárea elegible incluyendo concepto de "uso predominante". Describir y justificar en PEPAC.
- Evaluar si la actividad no agrícola (paneles agro-fotovoltaicos) impide o dificulta significativamente la actividad agrícola en la parcela agrícola en cuestión, y en que medida
- Si la actividad agraria se ve impedida o significativamente dificultada la parcela no sería elegible para pagos directos.

Directrices Comisión Europea elegibilidad para pagos directos de parcelas agrícolas en las que se instalan paneles agro-fotovoltaicos

- Si la actividad agraria puede llevarse a cabo la parcela se considera elegible y el área cubierta por los paneles solares debería evaluarse para su elegibilidad.
- En general, las estructuras hechas por el hombre deberían excluirse. Sin embargo, debido a la estructura específica de los paneles agro-fotovoltaicos, la actividad agrícola podría ocurrir debajo de ellos, por lo tanto, las autoridades deben deducir solo el área no utilizable para la actividad agrícola.
- Si la presencia de estos paneles no dificulta en absoluto la actividad agrícola, entonces no se desencadena ninguna reducción del área elegible.

Plan nacional de controles administrativos de las superficies declaradas para pagos desacoplados campaña 2025

Instalaciones energéticas, como parques eólicos o huertos solares = la actividad principal es la generación de energía eléctrica = no hectáreas subvencionables.

Si instalación ocupe parte de la parcela = delimitación recinto IM (improductivo) + incidencia SIGPAC 81 “Instalación energética”

Plan nacional de controles administrativos de las superficies declaradas para pagos desacoplados campaña 2025

NOVEDAD: CA podrá determinar subvencionabilidad total de la parcela en casos de proyectos agrivoltaicos desarrollados sobre **tierras de cultivo y cultivos permanentes** que cumplan con **Orden TED/765/2024, de 22 de julio**

Adicionalmente, otros proyectos agrivoltaicos singulares a desarrollar sobre tierras de cultivo y cultivos permanentes y amparados por una norma autonómica, donde quede acreditada compatibilidad con la actividad agraria, y con unos rendimientos similares.

Recinto deberá tener asignado uso SIGPAC de tierras de cultivo y cultivos permanentes, previa alegación de cambio de uso por el agricultor, y contar con el proyecto agrivoltaico aprobado.

Propuesta modificación PEPAC campaña 2026

4.1.3.1 Criterios para establecer el predominio de la actividad agrícola en caso de que las tierras se utilicen también para actividades no agrícolas.

“En el caso de instalaciones energéticas como placas solares o aerogeneradores ubicadas sobre parcelas agrícolas, estos tendrán la consideración de superficies improductivas y deberán ser descontadas de la superficie elegible de la parcela. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de instalaciones agrivoltaicas, la totalidad de la superficie de la parcela seguirá considerándose elegible.”



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

¡MUCHAS GRACIAS!

Roberto Rodríguez Álvarez
Subdirector General de Ayudas Directas

sg.ayudasdirectas@fega.es

Tfno: 91 3476466-8

Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

FEGA | **30** AÑOS